

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Servicios de integración para el envío electrónico de documentos contables a la IGAE desde la aplicación de gestión económica

1.	Antecedentes	2
2.	Objeto del contrato	3
3.	Alcance y delimitación del proyecto	3
4.	Perfiles profesionales	4
5.	Especificaciones técnicas de la solución	4
6.	Requisitos obligatorios de los perfiles profesionales.....	4
7.	Valoraciones	5
8.	Planificación del proyecto	6
9.	Documentación	6
10.	Dirigencia exigible	6
11.	Derechos de uso	7

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Constitucional (TC) utiliza para la gestión económica y tramitación de expedientes de gasto un programa informático propio basado en la evolución tecnológica del producto comercial Embla.

En 2015 se desarrolló un proyecto para la adaptación del producto a la última versión que comportaba la cesión de la propiedad del código fuente en favor del TC.

La adaptación supuso la reescritura del código, la revisión del modelo de datos y la normalización y rediseño de informes de gestión a las necesidades requeridas.

La aplicación de gestión económica (GE) utiliza el motor de tramitación *GottaX*, un entorno de desarrollo que permite crear aplicaciones de gestión de forma rápida y visual con avanzadas características:

- Conexión rápida y fiable a bases de datos
- Creación de formularios de consulta de datos mediante controles estándar (árboles, cuadros de texto, listas de datos, botones, pestañas...)
- Creación de formularios de edición de datos; creación de procesos, incluyendo depuración y monitorización
- Integración con herramientas de exportación a PDF, Word, Excel y Access
- Extensibilidad

En este momento está en proceso de desarrollo un proyecto para la integración de la aplicación de GE con la Plataforma de Contratación del Sector Público para la publicación del perfil del contratante y el resto de los servicios de licitación electrónica que ésta ofrece.

En la operación actual, desde la aplicación GE genera documentos contables en formato PDF para su impresión en papel. Los documentos impresos son firmados por los autorizantes (propuesto, intervenido y autorizado) y enviados físicamente con firmas manuscritas para su contabilización a la IGAE. Los documentos en papel no se almacenan en GE.

La unidad de gestión del TC periódicamente y de forma manual, recupera y graba en la aplicación de GE, a partir de consultas al Diario de Operaciones del SIC3, la información (fechas y números de operación, etc.) de los diferentes estados de los documentos contables.

Los documentos contables se generan en papel y no se almacenan en la aplicación GE.

La Orden HAC/552/2019, de 11 de abril (BOE 118 de 17 de mayo de 2019) establece que a partir del **1 de febrero de 2020** todos los documentos contables, así como los documentos justificativos de operaciones contables deben ser electrónicos, imponiendo así la obligación de acometer esta integración.

El TC tiene una solución de portafirmas de código abierto para la firma electrónica de documentos que generan las distintas aplicaciones internas.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrece, a través de su sistema de información IRIS la posibilidad de envío de expedientes y documentos contables electrónicos por los centros gestores para su tramitación electrónica con firma electrónica reconocida.

Asimismo, la IGAE promueve la iniciativa TELCON (Tramitación Electrónica de documentos Contables) mediante el documento de especificaciones a las que debe ajustarse los documentos contables (*Especificaciones para la Tramitación ELectrónica de documentos CONtables TELCON Versión 3.0, Revisión agosto 2018*) que facilita, agiliza y normaliza la tramitación de los mismos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios para la integración de la aplicación de GE actualmente en uso en el TC, con los servicios que ofrece la IGAE para el envío electrónico de documentos contables, normalizados según las especificaciones TELCON y el seguimiento de sus estados.

3. ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

Los servicios de integración para el envío electrónico de documentos contables incluyen:

1. La adaptación de los documentos contables en uso en el TC a la especificación TELCON.
2. El almacenamiento físico de dichos documentos en el servidor de GE para la salvaguarda de los estados de su ciclo de vida.
3. El envío al portafirmas del TC de los documentos contables para su firma por los responsables según especificación ETSI TS 101 903 (XAdES), conformando desde la GE los caminos de firma, consulta de estado del documento y acciones de retorno.
4. El envío de los documentos firmados en el portafirmas para su contabilización usando los servicios que proporciona el sistema de información IRIS.
5. La descarga de documentos y justificantes de operaciones, así como las consultas para recuperar los estados del documento para reflejar los cambios en GE.
6. La conservación por medios electrónicos, debidamente ordenados, de los justificantes electrónicos de las operaciones, junto con los respectivos documentos contables electrónicos.
7. Las tareas de mantenimiento de la aplicación GE y de BBDD para la incorporación de información de los documentos contables electrónicos y de retroalimentación
8. Los controles de errores lógicos y de comunicaciones para la completa gestión de reenvíos y subsanación de errores

La delimitación del proyecto contempla la tramitación electrónica de todos los documentos contables actualmente en uso en el TC, incluidos:

- Los documentos de **gestión de expedientes** y **gestión de trámites** del subsistema de Proyectos, tipificados en la documentación de especificaciones (TELCON Especificaciones Agosto 2018.pdf, Pag 41), su envío y almacenamiento
- Los **documentos contables de las cuentas justificativas** y el almacenamiento en base de datos de los libramientos
- El envío y gestión de **documentos de terceros** (datos generales y datos bancarios)

Por las características propias del TC en materia de contratación se excluyen de esta integración:

- El envío de documentos justificativos y listados
- El envío de documentos de Caja Fija o Anticipos de Caja Fija
- Información de Proyectos ni de Superproyectos de Gasto salvo la información propia que incluyen los documentos contables, definida en los códigos IGAE

4. PERFILES PROFESIONALES

Las empresas licitadoras deberán ofertar tres perfiles técnicos cualificados para las funciones siguientes:

- Jefe de Proyecto. Gestión y dirección del Proyecto
- Analista Programador Java. Análisis y desarrollo de Servicios Web
- Analista Programador EMBLA (SQLServer+Gotta). Análisis y Desarrollo de Interfaz y procesos.

Los perfiles profesionales concurrirán según necesidades en las distintas fases del proyecto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

La integración se realizará a través de servicios web mediante la utilización de mensajes SOAP entre la aplicación GE de tramitación de expedientes e IRIS, siguiendo estándares de arquitectura de tres capas basadas en cliente web: presentación, lógica y datos.

La solución se desplegará en tres entornos de explotación: desarrollo, preproducción y producción.

Los nuevos desarrollos se integrarán en el entorno tecnológico físico y lógico del TC, adecuándose a las normas y estándares de este.

El desarrollo se ajustará a la *“Orden HAC/552/2019, de 11 de abril, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, y por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado”*

La solución técnica deberá incluir:

- La creación de servicios web para la integración con IRIS
- Los cambios necesarios en el modelo de base de datos
- Las modificaciones en el diccionario lógico
- La creación de los nuevos recursos operativos
- Los cambios en la interfaz operativa y de integración

6. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Los perfiles ofertados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Perfil de jefe de proyecto

- Titulación universitaria superior
- Cinco años de experiencia acreditada en dirección de proyectos de informáticos utilizando tecnologías Gotta y JAVA
- Pertenecer a la plantilla de la empresa licitadora en la fecha de presentación de la oferta
- Perfil técnico de jefe de proyecto

Perfil de analista programador JAVA

- Titulación universitaria informática
- Cinco años de experiencia acreditada en programación utilizando tecnologías Java.
- Pertenecer a la plantilla de la empresa licitadora en la fecha de presentación de la oferta

Perfil de analista programador EMBLA

- Formación informática avanzada
- Ocho años de experiencia acreditada en consultoría de proyectos Gotta y Embla.
- Pertenecer a la plantilla de la empresa licitadora en la fecha de presentación de la oferta

7. VALORACIONES

Los requisitos obligatorios que deben cumplir los candidatos ofertados, así como los criterios técnicos a valorar, deberán acreditarse con el perfil curricular y la justificación documental de cada uno de los candidatos, a efectos de poder ser evaluados.

Los criterios de valoración se ponderan sobre **un total de 100 puntos**, donde la oferta económica podrá tener un valor máximo de 55 puntos y la oferta técnica un valor máximo de 45 puntos.

Es **requisito imprescindible** el cumplimiento de todos los puntos enumerados en el epígrafe “8. Requisitos obligatorios de los perfiles profesionales”, el incumplimiento de alguno de los requisitos por alguno de los candidatos implicará la exclusión de la oferta de ese licitador.

Criterios de valoración técnica:

La puntuación máxima por cada uno de los criterios de valoración técnica de los distintos perfiles es la siguiente:

Perfil jefe de proyecto	Puntos
Dirección de soluciones de integración	2
Gestión de proyectos de gestión económica	2



Perfil analista programador JAVA	Puntos
Programación Java y JEE	10
Eclipse SVN, GIT y Web Services Security.	9
Integración con servicios web: SOAP, REST	7

Perfil analista programador GOTTA	Puntos
Desarrollo de flujos de procesos en entornos tecnológicos GOTTA	7
Programación de procedimientos SQL	5
Análisis y desarrollo de interfaz	3
Total puntos	45

8. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Corresponden al TC la planificación del proyecto, así como la dirección y supervisión de los trabajos sin perjuicio de la colaboración en la gestión que aportará la empresa adjudicataria respecto de sus recursos.

Durante todas las fases del proyecto la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del TC el seguimiento de este.

9. DOCUMENTACIÓN

La documentación de los desarrollos podrá entregarse durante el proceso de desarrollo del proyecto y contendrá los siguientes elementos:

- Código fuente de la solución
- Catálogo detallado de requisitos
- Plan de pruebas y resultados de la ejecución
- Informes de integración con infraestructura y servicios del Tribunal
- Catálogo de servicios web con casos de uso y ejemplos
- Manuales de uso y administración

Esta documentación podrá entregarse en formatos electrónicos que permitan búsquedas y enlaces.

10. DIRIGENCIA EXIGIBLE

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en

errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

11. DERECHOS DE USO

Los derechos sobre desarrollos base y a medida, mejoras y adaptaciones de la solución informática corresponden únicamente al Tribunal Constitucional, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho incluida la cesión, explotación, distribución y modificación del software en favor del TC, el derecho se extiende a librerías de código, guías técnicas, manuales de utilización y código fuente.